



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N° 0240

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/11/18

VISTO:

El expediente Nro. 08030 - 0002377 - 4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), por el cual se tramita la implementación de un servicio de pago electrónico para consumo de combustible; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión es iniciada por la Administración General de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, propiciando la implementación de un servicio de pago electrónico de combustible con destino a la totalidad de los vehículos que conforman el parque automotor del mismo;

Que asimismo se verifican antecedentes de gestiones similares resueltas favorablemente y realizadas por el Poder Ejecutivo Provincial, la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en concepto de suscripción de convenios de servicios de pago electrónico para consumo de combustible, con el objeto de optimizar las prestaciones;

Que por Decreto N.º 2250/12 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó un Convenio Marco de Prestación de Servicios y Administración de Pagos, con sus correspondientes Anexos - I. Manual de la Tarjeta Visa Flota Recargable y II. Modelo de Convenio Específico de Adhesión-, donde se establece la modalidad operativa del sistema, los derechos y obligaciones de las partes, los alcances del producto y el mecanismo de adhesión;

Que consecuentemente, en fecha 31/07/2012 se suscribió el aludido Convenio Marco, con sus respectivos Anexos, entre el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe para la utilización del producto denominado “TARJETA VISA FLOTA” con destino a la provisión de combustible, inscripto en fecha 09/08/2012, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84, bajo el N° 5000, al Folio 204, Tomo IX, al cual corresponde adherir a sus alcances generales para la implementación de este sistema en el ámbito de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que en este marco corresponde aprobar el Modelo de Convenio Específico de Adhesión que – como Anexo - debe considerarse parte integrante del presente decisorio, autorizando a la Administración General de este Organismo a suscribirlo con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., como asimismo a aprobar las modificaciones que resulten necesarias para su mejor funcionamiento;

Que deben adoptarse los recaudos necesarios a efectos de implementar este Servicio de Pago Electrónico de Combustible a partir del 1º de febrero de 2019, habiéndose efectuado las provisiones correspondientes en el Proyecto de Presupuesto 2019 por un monto de hasta DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.-);

Que han tomado intervención en las presentes actuaciones la Dirección de Administración, la Administración General y la Secretaría de Gobierno y gestión Programática de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley 13014, artículos 9, 21 y 33;

POR ELLO:

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: Impleméntase a partir del 01 de febrero de 2019 un Servicio de Pago Electrónico de Combustible con destino a la totalidad de los vehículos que conforman el parque automotor de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a través del producto denominado “Tarjeta Visa Flota”.

ARTÍCULO 2º: Adhiérase a los alcances generales del Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. destinado a la implementación de un Servicio de Pago Electrónico de Combustible aprobado por Decreto 2250/12, con las particularidades inherentes a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 3º: Apruébase en todos sus términos el Convenio Específico de Adhesión al Servicio de Pago Electrónico de Combustible con destino a la totalidad de los vehículos que conforman el parque automotor de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a través del producto denominado “Tarjeta Visa Flota”, que como Anexo forma parte del presente decisorio.

ARTICULO 4º: Encomiéndase a la Administración General de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal la suscripción del Convenio Específico respectivo y la centralización bajo su dependencia de todo lo vinculado con la administración del Sistema de Pago Electrónico de Combustible, autorizándola a efectuar las modificaciones necesarias y adoptar las disposiciones que resulten pertinentes a los fines de favorecer la operatividad del sistema.

ARTÍCULO 5º: Establécese que la modalidad de pago electrónico de combustible que se instruye por la presente norma es de aplicación obligatoria para todos los vehículos que formen parte del parque automotor afectado a este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, no encontrándose autorizada ninguna otra modalidad de cancelación o pago, salvo excepciones expresamente autorizadas por la Administración General.

ARTICULO 6º: Autorízase a imputar el gasto correspondiente a las partidas específicas para combustibles previstas en el Proyecto de Presupuesto 2019 hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-).

ARTÍCULO 7º: Autorízase a la Administración General a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a partir del Presupuesto 2019 y durante la vigencia de este Sistema, como asimismo a la Dirección de Administración a transferir al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. los montos que se prevean en los respectivos Presupuestos Anuales, en cumplimiento del Convenio Específico aprobado por el presente decisorio

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.



ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN

PARTES

Entre el NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. (en adelante denominado el BANCO), con domicilio en calle Tucuman N.º 2545, Piso 2º de la ciudad de SantaFe, representado en este acto por _____, por una parte y el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, (en adelante el SERVICIO), con domicilio en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Juan José Maspóns DNI 12437697, por la otra y en conjunto denominados las PARTES, y:

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe y el BANCO suscribieron un Convenio Marco de Prestación de Servicios y Administración de Pagos “Visa Flota” (en adelante el CONVENIO MARCO), aprobado por Decreto 2250/12.

Que el SERVICIO ha adherido a los alcances generales del precitado CONVENIO MARCO con las particularidades inherentes al mismo y que fuera aprobado por Resolución ____/18.

Que por la precitada Resolución se aprobó en todos sus términos la suscripción de un Convenio Específico de Adhesión al Servicio de Pago Electrónico de Combustible con destino a la totalidad de los vehículos que conforman el parque automotor del SERVICIO a través del producto denominado “Tarjeta Visa Flota”.

Que ello así el SERVICIO ha cumplido y adoptado todas las previsiones necesarias para encontrarse en condiciones de operar con el sistema en el ámbito de actuación, incorporando la totalidad de sus vehículos oficiales al mismo.

Que por ello las PARTES celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA – ADHESIÓN:

El SERVICIO adhiere a los alcances generales del CONVENIO MARCO suscripto entre la Provincia de Santa Fe y el BANCO, sujetándose a las cláusulas y condiciones allí establecidas, con las particularidades propias del SERVICIO, las que se dan por reproducidas, siendo las mismas aceptadas.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONFORMIDAD

Previa lectura y ratificación en todas sus partes, en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de 2018.